**SCI-606-2014**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio C. Calvo A, RectorM.T.E. Daniel Villavicencio Coto, Presidente del Directorio de la AIRIng. Alexander Valerín Castro, Integrante de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo InstitucionalIng. Jorge Chaves Arce, Integrantes de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional  |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica  |
| **Fecha:** | **20 de agosto de 2014** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2881, Artículo 8, del 20 de agosto de 2014. Nombramiento de dos integrantes de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, para integrar la Comisión que analizará la normativa relacionada con las facultades que se le otorgan a la Asamblea Institucional Representativa y al Consejo Institucional, para modificar e interpretar el Estatuto Orgánico, con el fin de definir un único órgano facultado para estas acciones** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-142-2014, con fecha de recibido 6 de agosto de 2014, suscrito por el M.T.E. Daniel Villavicencio Coto, Presidente del Directorio de la AIR, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, señor Esteban Chacón Solano, Presidente FEITEC, Ing. Sofía García Romero, Directorio AIR, Ing. José Alberto Díaz García, Escuela de Electrónica, Físico Juan Carlos Lobo Zamora, Escuela de Física, Lic Gilberto Salas Leiva, Oficina Planificación Institucional, en el cual transcribe el acuerdo de la Sesión Extraordinaria 342, Artículo 5, del Directorio de la AIR, celebrada el miércoles 25 de junio y que dice en el punto 2, lo siguiente:

*“Solicitar al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, el nombramiento de dos miembros de la Comisión Permanente del Estatuto Orgánico”*

1. El oficio citado fue conocido por el Consejo Institucional, en Sesión Ordinaria No. 2880, celebrada el 13 de agosto de 2014 y trasladado a la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, para el trámite correspondiente.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico en la reunión No. 156-2014, del 19 de agosto de 2014, conoce la nota DAIR-142-2014, en el apartado de la correspondencia y dispuso designar al Ing. Jorge Chaves Arce y al Ing. Alexander Valerín Castro, integrantes de esta Comisión para que integren la Comisión Especial, conformada por el Directorio de la AIR, para analizar la normativa relacionada con las facultades que se le otorgan a la Asamblea Institucional Representativa y al Consejo Institucional, para modificar e interpretar el Estatuto Orgánico, con el fin de definir un único órgano facultado para estas acciones y elevar la propuesta al pleno.

**SE ACUERDA:**

1. Nombrar al Ing. Alexander Valerín Castro y al Ing. Jorge Chaves Arce, integrantes de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, para que integren la Comisión para que analizará la normativa relacionada con las facultades que se le otorgan a la Asamblea Institucional Representativa y al Consejo Institucional para modificar e interpretar el Estatuto Orgánico, con el fin de definir un único órgano facultado para estas acciones.
2. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras Clave: Nombramiento-Comisión-facultades-modificar-interpretar-Estatuto Orgánico**

BSS/cmpm

|  |  |
| --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Vicerrectoría Docencia****VIE****Vicerrectoría de Administración****Sede Regional San Carlos****Centro Académico de San José****Oficina de Planificación Institucional****Centro Académico de Limón** | **Oficina Asesoría Legal****Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)****Oficina de Comunicación y Mercadeo** **Centro de Archivo y Comunicaciones****FEITEC** |

**ANEXO 1**

**COMUNICADO DE ACUERDO**

DAIR-142-2014

**PARA:** Dr. Julio Calvo Alvarado, Consejo Institucional

Señor Esteban Chacón Solano, Presidente FEITEC

Ing. Sofía García Romero, Directorio AIR

Ing. José Alberto Díaz García, Escuela de Electrónica

Físico Juan Carlos Lobo Zamora, Escuela de Física

Lic Gilberto Salas Leiva, Oficina Planificación Institucional

**DE:** M.E.T. Daniel Villavicencio Coto, Presidente

 Directorio AIR

**ASUNTO:** **Comunicado de acuerdo**

**FECHA:** 26 de junio del 2014

Para los efectos correspondientes, le transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria 342 del Directorio de la AIR, celebrada el miércoles 25 de junio, en el Artículo 4.

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 139 del Estatuto Orgánico define las facultades con que cuenta la Asamblea Institucional Representativa para reformar e interpretar en su totalidad al Estatuto Orgánico del ITCR.
2. El Artículo 140 del Estatuto Orgánico define la cantidad de votos que requiere la AIR para aprobar reformas o interpretaciones del Estatuto Orgánico.
3. El Artículo 141 del Estatuto Orgánico define el ámbito de competencia del Consejo Institucional para realizar reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico.
4. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico define el procedimiento para reformas o interpretaciones al Estatuto Orgánico por parte del Consejo Institucional.
5. El Artículo 143 y subsiguientes del Estatuto Orgánico norman los procedimientos a seguir por parte de la Asamblea Institucional Representativa y el Consejo Institucional para modificar o interpretar el Estatuto Orgánico

**CONSIDERANDO QUE:**

1. No es conveniente que dos órganos, con competencias diferentes como es el caso de la Asamblea Institucional Representativa y el Consejo Institucional tengan la potestad de modificar el Estatuto Orgánico.
2. La AIR es el único órgano facultado para reformar totalmente el Estatuto Orgánico.
3. Es preciso analizar la normativa que otorga potestades tanto a la Asamblea Institucional Representativa como al Consejo Institucional para modificar e interpretar el Estatuto Orgánico con el fin de definir un único órgano facultado para realizar estas acciones.
4. El Directorio considera necesario integrar una comisión con representantes de los diferentes sectores institucionales para conocer sus puntos de vista sobre el tema a tratar.
5. Los alcances de la propuesta serán:
6. Valorar la factibilidad de la modificación planteada
7. Realizar un estudio integral de toda la normativa relacionada con el tema de modificación o interpretación del Estatuto Orgánico.
8. Si del estudio se desprende la viabilidad de reformar la normativa, se deberá presentar una propuesta al Directorio, en caso contrario, rendir un informe al Directorio indicando los motivos por los cuales no es posible la modificación.
9. Es conveniente iniciar el trabajo de la comisión en el mes de agosto 2014.
10. Es importante contar con los resultados del estudio en el mes de octubre del año en curso.

**POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA AIR ACUERDA:**

1. Integrar una comisión para que analice la normativa relacionada con las facultades que se le otorgan a la Asamblea Institucional Representativa y al Consejo Institucional para modificar e interpretar el Estatuto Orgánico, con el fin de definir un único órgano facultado para estas acciones.
2. Solicitar al Dr. Julio Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, el nombramiento de dos miembros de la Comisión Permanente del Estatuto Orgánico
3. Pedir al señor Esteban Chacón Solano, Presidente de la FEITEC, la designación de dos representantes estudiantiles
4. Nombrar a los siguientes funcionarios del ITCR en la comisión
	1. Ing. José Alberto Díaz García, sector docente
	2. Ing. Juan Carlos Lobo Zamora, sector docente
	3. Ing. Sofía García Romero, representante del Directorio de la AIR
	4. Lic. Gilberto Salas Leiva, sector administrativo
5. Convocar a la primera reunión de trabajo en el mes de agosto, cuando el Consejo Institucional y la Federación de Estudiantes reporten al Directorio el nombre de sus representantes
6. Solicitar a la Comisión la entrega de la propuesta, o bien, el estudio realizado a más tardar el viernes 31 de octubre 2014
7. Recordar a los integrantes de la comisión lo que indica el Artículo 117 del Reglamento de la AIR, en su inciso l y subsiguientes:
8. *El desempeño en comisiones institucionales nombradas por el Directorio es obligatorio y el nombramiento solo puede declinarse por razones de salud u otras de fuerza mayor, debidamente comprobadas y aceptadas por el Directorio.*

*El incumplimiento injustificado se hará constar en el respectivo expediente personal.*

*Los miembros de comisiones institucionales nombradas por el Directorio en el ejercicio de sus funciones solo son responsables ante el Directorio.*

1. *Los coordinadores de las comisiones institucionales nombradas por el Directorio serán los responsables de presentar a éste el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo aprobado por dicho órgano. A solicitud del coordinador, el Directorio podrá ampliar este plazo, siempre y cuando medie justa causa.*
2. *Los superiores jerárquicos de los integrantes de comisiones institucionales constituidas por el Directorio deberán hacer los ajustes necesarios en la carga laboral y en los horarios de atención de responsabilidades de sus subalternos, de modo que la participación de éstos dentro de dichas comisiones sea efectiva.*
3. Comunicar a los superiores jerárquicos de los funcionarios antes mencionados la nominación por parte del Directorio
4. Dar firmeza al acuerdo.
5. Comunicar el acuerdo

*/rem*

*cc: Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia*

 *Máster Daniel Villavicencio, Presidente del Directorio*

 *Máster Tatiana Fernández Martín, Directora de la OPI*

 *Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director Escuela de Electrónica*